



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (08-03 -2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **YEIMI YANETH LÓPEZ CELEDÓN** contra **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA**.

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00016 -00

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 21 de febrero 2022, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 23 de febrero del año en curso, por lo que se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que la señora **YEIMI YANETH LOPEZ CELEDON** promueve contra **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA-LA GUAJIRA**.

De igual forma analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora y como quiera que se encuentren reunidos los requisitos de que trata los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. se Admite la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y sus anexos al representante legal de la entidad demanda o quien haga sus veces, conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentren en su poder.

Por tratarse de Entidad Pública, en este caso **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA, LA GUAJIRA**, se deberá notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIONES: ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA:
Dirección calle 6 vía la punta de los remedios en Dibulla la guajira, correo electrónico: notificaciones@esehospitalsantateresadedibulla.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.